



///Plata, **12 MAR. 2019**

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Instrumento-Piano" de la Educación Secundaria Básica del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario que fijará el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza n° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Marcelo Enrique **ARTURI**.

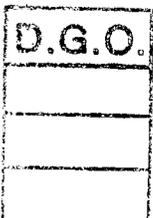
Suplente:

Andrea **PROIA**.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Florencia **BERTONE**.



417

////



////

Suplente:

Mariel **LEGUIZAMÓN**.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Norberto Miguel **ATTAGUILE**.

Suplente:

Gabriela **MARTÍNEZ**.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Marianella **ABELLEIRA**.

Suplente:

Brenda Magalí **RAMOS**.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Franco **PASTORINI**.

Suplente:

Ana Teresa **CASTILLO FLORES**.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

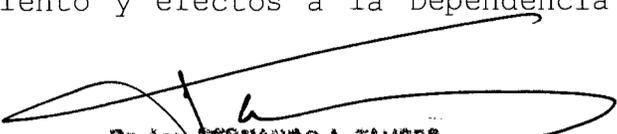
ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

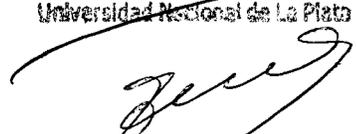
ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza n° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N°

417

D.G.O.
SS. →


Dr. Arg. **FERNANDO A. TAUBER**
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Dr. **ANIBAL VIGUERA**
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Exp. 2600-3851/18

Instrumento Piano ESB Contenidos Mínimos.

Las actividades propuestas deberán tender:

- Al desarrollo de competencias de producción instrumental –técnico musicales, interpretativo comunicativas y de decodificación- que permitan actualizar discursos musicales de diversos registros y relacionarlos con su marco cultural con el fin de crear situaciones comunicativas.
- A la construcción de hábitos y metodologías de resolución de problemáticas Instrumentales de ejecución.
- Al desarrollo de capacidades motoras básicas y necesarias para la ejecución de obras acordes al nivel.
- A la participación en los espacios de comunicación.
- Al desarrollo de la subjetividad a través de la elección permanente de repertorio y actividades académicas acordes a los diferentes perfiles.

 Los **contenidos** que se detallan a continuación, pertenecen a las áreas técnico-musical, interpretativo-comunicativo y de decodificación.

Los mismos se aplicarán en obras que presenten texturas de monodía acompañada tales como :acorde plaque ;acorde quebrado ; bajo Alberti o acorde arpegiado y texturas contrapuntísticas en obras barrocas, clásicas, románticas, estéticas del S XX, del repertorio académico, folklóricas y populares.

- Postura: mantener una postura correcta durante la ejecución.
- Armado de la mano. Independencia de dedos. Digitación.
- Tono muscular.-Cambios de posición: pasaje del pulgar. Por salto.
- Pedal: ejecución con uso del pedal derecho.
- Articulación: legato-staccato (diferentes combinaciones)
- Dinámica: matices, planos sonoros.
- Carácter: interpretación en relación con el tempo y carácter de la obra (ej: una Marcha o una canción de cuna), y la velocidad (andante, allegro, etc).
- Calidad Sonora: exploración de las posibilidades sonoras. Agregar recursos interpretativos para la construcción del sentido musical.
- Lectura con tiempo de resolución: decodificación de partituras que involucren cambios de registro, texturas monodicas y polifónicas, articulaciones, matices y contrastes.
- Lectura a primera vista: lectura de fragmentos con nivel de dificultad menor a las obras trabajadas con tiempo de resolución.

Todos los contenidos son para desarrollarse en la interpretación de obras pianísticas del nivel sugerido en los programas vigentes.





Expediente 2600-3851/18

///Plata, 7 de diciembre de 2018

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Instrumento-Piano de la Educación Secundaria Básica elevada a fs. 2 por el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo".

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Marcelo Enrique Arturi
- Suplente: Andrea Proia

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Florencia Bertone
- Suplente: Mariel Leguizamón

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Norberto Miguel Attaguile
- Suplente: Gabriela Martínez

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, a fs. 1, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:



- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

[Handwritten signatures and names of the Council members]

Castelli
Castelli
Mitlineos
Carri
Ortiz
Aguerre
Ramirez

[Handwritten mark]